



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que El Centro Agrícola Cantonal de la Troncal de la provincia del Cañar, , ha remitido a este Ministerio para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la **V FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL COMERCIAL E INDUSTRIAL LA TRONCAL 2005**, en los predios del local de la Asociación de Usuarios del Sistema de Riego Manuel J. Calle, en la Troncal del 23 al 25 de agosto del presente año;

Que conforme lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3609 publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 1 de 20 de marzo del 2003, corresponde a esta Cartera de Estado autorizar la realización de ferias agropecuarias que propendan al desarrollo del sector;

Que los Directores Ejecutivos del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario SESA, y para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Agroindustrial DIPA, han emitido informes favorables mediante memorandos Nos. 00307 SESA-SPN y 0965 SFA-DIPA, de 15 y 16 de agosto del 2005, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento para la realización de la **V FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL LA TRONCAL 2005**, evento que tendrá lugar en la Troncal, provincia del Cañar los días 23 al 25 de agosto del presente año, con las siguientes modificaciones:

- En el Capítulo V; de la Sanidad, , art. 30.- Sustitúyase la frase Servicio Ecuatoriano de Sanidad Animal por Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario SESA .
- Agréguese como inciso final del art. 31 el siguiente: "Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las Autoridades de Sanidad Agropecuaria del SESA, en coordinación con las del certamen, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en Quito,

17 AGO. 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.